



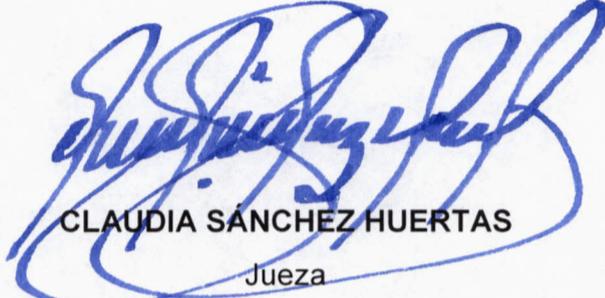
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

I. Requierase a Nelson Castro Espitia, demandante dentro del presente asunto, para que acredite el diligenciamiento de los oficios N° 1658 y 1662 de veintiséis (26) de mayo de 2016.

II. Indíquese al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad que el presente asunto fue terminado mediante proveído de veintitrés (23) de mayo de 2016, y que, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de medidas cautelares.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo con Título Hipotecario
Radicación N°	:	500013103003 2015 00396 00
Demandante	:	Nelson Castro Espitia
Demandado	:	Jaime Andrés Hurtado Anzola
Decisión	:	Requiere DAMC